



CUNDINAMARCA
 "EL DORADO"
 ¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 308 De

10 OCT 2019

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 76 del 7 de diciembre de 2018, en concordancia del artículo 91 de la Ordenanza 227 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 76 del 7 de diciembre de 2018, en concordancia con lo establecido en el Artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca", establece que "las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador". En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

Que el Consejo Directivo de la Beneficencia de Cundinamarca mediante Acuerdo 14 del 17 de septiembre de 2019, efectuó traslado presupuestal por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/CTE.

Que el Profesional Universitario de la Beneficencia de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/CTE.

CDP	FECHA	VALOR
308 - 2019	06-09-2019	12.000.000

Que mediante oficio radicado 20198700038741 del 17 de septiembre de 2019, suscrito por el Gerente General, de la Beneficencia de Cundinamarca, solicita traslado presupuestal por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/CTE.

Que se hace necesario contracreditar recursos de gastos de funcionamiento de la Beneficencia de Cundinamarca, por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/CTE, de los rubros "Gastos Generales - Adquisición de Servicio - Organización Archivo General y Biblioteca", en virtud a que se encuentran disponibles para ser trasladados ya que no se van a utilizar en la presente vigencia.

Que se hace necesario acreditar recursos de funcionamiento de la Beneficencia de Cundinamarca, por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/CTE, con el fin de dar cumplimiento a los rubros "Gastos de Funcionamiento - Gastos Generales - Adquisición de Servicio - Viáticos y Gastos de Viaje", teniendo en cuenta que los rubros se encuentran insuficientes para atender las necesidades de la entidad.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable del 20 de septiembre de 2019, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,



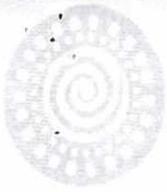
GOBERNADOR



CUNDINAMARCA
 unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1276/67/85/48

[CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



CUNDINAMARCA
 EL DORADO
 ¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 308 De

10 OCT 2019

“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019”

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, Contracreditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Beneficencia de Cundinamarca, por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/CTE, con base en el certificado de disponibilidad 308- 2019 del 06 de septiembre de 2019, que se menciona en la parte motiva del presente Decreto, expedido por el Profesional Universitario, así:

**CONTRACRÉDITO
 SECCIÓN PRESUPUESTAL 1207
 BENEFICENCIAS DE CUNDINAMARCA**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GD:				GASTOS	
GD:1				GASTOS FUNCIONAMIENTO	
GD:1:2				GASTOS GENERALES	
GD:1:2-02				Adquisición de servicio	12.000.000
GD:1:2-02-30	1.2.2.19	999999	1-0300	Organización archivo general y biblioteca	12.000.000
				TOTAL GASTOS GENERALES	12.000.000
TOTAL CONTRACREDITO BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA					12.000.000

ARTICULO 2°. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Beneficencia de Cundinamarca, por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/CTE, con base en los recursos del artículo anterior, así:

**CRÉDITO
 SECCIÓN PRESUPUESTAL 1207
 BENEFICENCIAS DE CUNDINAMARCA**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GD:				GASTOS	
GD:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GD:1:2				GASTOS GENERALES	
GD:1:2-02				Adquisición de servicio	12.000.000
GD:1:2-02-11	1.2.2.8.1	999999	1-0300	Viáticos y gastos de viaje	12.000.000
				TOTAL GASTOS GENERALES	12.000.000
TOTAL CRÉDITO BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA					12.000.000

ARTÍCULO 3°. Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Beneficencia de Cundinamarca, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4°. Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General de la Beneficencia de Cundinamarca la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja PAC.



DESPACHO DEL GOBERNADOR



CUNDINAMARCA
 unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 308 De

10 OCT 2019

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019"

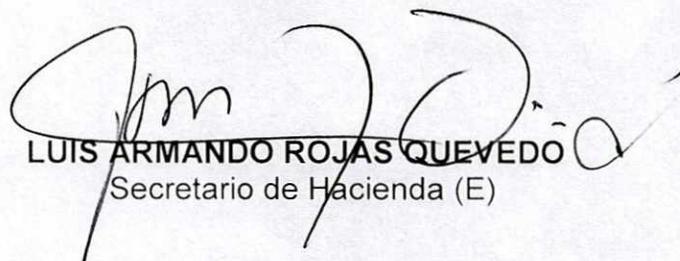
ARTÍCULO 5°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

10 OCT 2019


JORGE EMILIO REY ANGEL
Gobernador


LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
Secretario de Hacienda (E)





CUNDINAMARCA
 "EL DORADO"
 ¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 0000308 De

10 OCT 2019

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019"



YESID ORLANDO DIAZ GARZÓN
 Gerente General
 Beneficencia de Cundinamarca

Verificó y Revisó:  Mery Ramos
 Aprobó:  Olga Lucia Alemán Amezquita
 Proyectó:  Fabián Lozano



GOBERNADOR



CUNDINAMARCA
 unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGob  @CundinamarcaGob

www.cundinamarca.gov.co